

INFORME FINAL DE AUDITORIA Con informe ejecutivo

Código del Proyecto: 5.06.28

**Secretaría de Descentralización y Participación
Ciudadana. Reestructurada a Ministerio de Gestión
Pública y Descentralización.
Auditoría de Gestión**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Abril de 2008**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTA

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código de Proyecto: 05.06.28

Nombre del Proyecto: Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial
Subsecretaría de Descentralización.

Objeto: Programa 50 - Ejercicio 2005 - Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial.

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

Período Bajo Examen: 2005.

Equipo Designado:

Auditor Supervisor: Dr. Pedro Antonio Gómez de la Fuente

Dr. Guillermo García

JURISDICCIÓN: Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

Dirección General de Gestión Local

Subsecretaría de Descentralización

Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana

PRESUPUESTO FÍSICO:

VARIABLE

DENOMINACIÓN

U. MEDIDA

CANTIDAD

El presupuesto de este programa carece de metas físicas.

PRESUPUESTO FINANCIERO (Crédito Original):

TOTAL		1.138.924
Inc. 1 Gastos en Personal		299.635
Inc. 2 Bienes de Consumo		85.154
Inc. 3 Servicios no personales		254.030
Inc. 4 Bienes de uso		6.889
Inc. 5 Transferencias		24.000

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2008
Código del Proyecto	5.06.28
Denominación del Proyecto	Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Subsecretaría de Descentralización.
Período Examinado	2005
Jurisdicción	Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en término de eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Período desarrollo tareas de auditoría	19 de Septiembre de 2006 al 30 de Mayo de 2007.
Limitaciones al alcance	1. La falta de las fechas de ingreso del personal de cuadrillas de los CGP listado en la nómina proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, impidió determinar la magnitud de la brecha temporal existente entre el momento de incorporación de dichos trabajadores, y la distribución de los elementos y materiales necesarios para su desempeño. Ello tampoco pudo determinarse mediante la información aportada por el sistema de registración presupuestaria, puesto que la remuneración del personal listado en dicha nómina no fue imputada al programa presupuestario bajo examen. 2. La falta de fechas de ingreso y egreso de los materiales en los listados de stocks proporcionados por la Subsecretaría de Descentralización y la Coordinación General del Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, impidió determinar a ciencia cierta la fecha en que dichos elementos estuvieron dispuestos para la iniciación de los trabajos previstos en el programa, demorada en virtud de los problemas explicados en el capítulo VI, puntos 2) y 11) . 3. De las 45 obras seleccionadas para su control, conforme se describe en el punto 20 del capítulo III, 12, que representan el 26,7%, no pudieron ser auditadas, en razón de que la dirección indicada era inexistente o imprecisa, no resultando posible, en todos esos casos, ubicar la obra por mecanismos alternativos. Ello redujo a 33 (73,3% del total) la cantidad de trabajos efectivamente examinados.

	4. De los 33 trabajos auditados, en 4 casos (12,1%) no se pudo establecer el área en que se desarrolló la intervención, lo que impidió verificar la correspondencia entre los recursos empleados y las necesidades propias de la tarea. 5. El programa presupuestario bajo examen plantea sólo objetivos generales conforme se describe en el capítulo V punto 1 y VI punto 1) , careciendo de metas físicas e índices de gestión, como así también de antecedentes históricos debido a su reciente creación, en razón de lo cual el trabajo de auditoría se vio imposibilitado de comparar los resultados relevados con objetivos precisos y expresados en forma cuantitativa, o con logros anteriores. 6. La muestra de contrataciones determinada conforme a la metodología descripta en el punto 13 del capítulo III está basada en las imputaciones presupuestarias realizadas al programa bajo examen; no obstante, tal como se describe en la observación 5) , el trabajo de auditoría determinó que existían otras contrataciones con la misma finalidad que no habían sido imputadas a dicho programa. La existencia de erogaciones imputadas a otros programas presupuestarios impidió auditar la totalidad de las contrataciones realizadas para Desarrollo y Mantenimiento Barrial, limitándolas a la parte que se hizo visible por su apropiación al programa bajo examen.
Aclaraciones Previas	Este programa fue originalmente creado, con el nombre de Programa de Mantenimiento Urbano Menor, designándose un Coordinador General. En el ejercicio 2005 encuentra reflejo presupuestario bajo el nombre de Programa 50, Desarrollo y Mantenimiento Barrial, perteneciente a la jurisdicción 27- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, teniendo asignada como unidad responsable a la Dirección General de Gestión Local, hoy inexistente. El programa señala que, “considerando el aumento en la participación de los vecinos, el área se plantea como objetivo optimizar la respuesta a la demanda de los mismos, de manera ágil, eficiente y eficaz, trabajando en conjunto con las áreas satisfactorias para acelerar los plazos de respuesta y, en aquellos casos donde la envergadura de la intervención lo permite, la realización de la acción por parte del CGP”. Estas intervenciones se realizan a través de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que según la descripción del programa “es el área que coordina y realiza las actividades de mantenimiento

	barrial en los Centros de Gestión y Participación, interviniendo en espacios públicos para solucionar los problemas específicos y realizar obras emblemáticas de antigua data, ya sea por demanda de los vecinos, derivadas del mantenimiento preventivo de la Ciudad a escala local, o las definidas como prioridades por los directores de los CGPs”. El programa expresa que es “primordial incrementar el proceso de descentralización de servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento barrial desde las áreas centrales hacia los CGP, como así también controlar la calidad de la prestación de los servicios públicos ejecutados, mediante un seguimiento permanente de los mismos. Para su ejecución el Coordinador General contó con un equipo de trabajo compuesto por un encargado administrativo, un empleado administrativo, un capataz de cuadrilla y una cuadrilla integrada por 3 oficiales albañiles, 3 medio-oficiales, 2 gasistas y 2 electricistas. Las compras de equipos, indumentaria e insumos necesarios para el desarrollo de las tareas fueron realizadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del entonces Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana. Los trabajos que se realizan a través del programa son de diversa índole, que incluye: • Reparación de aceras, cordones y rampas para personas con movilidad reducida, que durante el ejercicio 2005 constituyó la principal actividad del programa. • Reparaciones menores de plomería, electricidad, herrería, albañilería, pintura, gas, etc., en el espacio público y en edificios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). • Reparaciones en la señalización y el mobiliario urbano. • Tareas de limpieza, desmalezamiento y acondicionamiento de áreas verdes y otros espacios del dominio público. • Armado de escenarios y preparación de lugares para la realización de eventos por parte del GCABA.
Principales Hallazgos	El programa presupuestario fue formulado como un programa instrumental, en razón de lo cual carece de metas físicas, no obstante tratarse de un programa que produce en su mayor parte servicios finales, y cuyas características permiten, y hacen necesario, el establecimiento de objetivos mensurables y el control de

	su cumplimiento. La previsión presupuestaria original para bienes de consumo y bienes de uso, partidas a las cuales corresponde imputar los gastos de equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del programa, fue insuficiente. El personal de las cuadrillas de mantenimiento barrial que consta en la nómina de 107 personas contratadas por locación de servicios que fuera proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, no fue imputado presupuestariamente al programa bajo examen. Análogamente a lo señalado en la observación VI.3) , de las 42 personas que figuran en la nómina provista por la Coordinación General del programa que proporcionó el listado del personal que integra la cuadrilla central, y por los 3 CGPs relevados conforme se describe en el punto 19 del capítulo III, sólo 2, que representan el 4,8%, fueron imputadas al programa presupuestario bajo examen. La contratación de 3 micros con destino a Ingeniero Jacobacci, Río Negro, a través de la empresa ARES Travel, auditada en el marco de la muestra del Inciso 3 Servicios no Personales descripta en el punto 13 del capítulo III, no corresponde al Programa 50- Desarrollo y Mantenimiento Barrial, al cual fue imputada. Dicha contratación, con un costo de \$ 25.200, fue realizada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana para el transporte de la 2da. Mega muestra de Intercambio Cultural, la cual solicitó su trámite por nota Nº 144-SSPCIU-2005, del 26 de octubre de 2005, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. La imputación a este programa de gastos que no le corresponden implica un desvío respecto del destino de los fondos votados por la Legislatura, al estar ausentes los actos administrativos previstos por la ley para las modificaciones presupuestarias. El 26,7% de las 45 obras seleccionadas para su control (12 obras) estaban referenciadas a una dirección inexistente o imprecisa, lo que impidió su verificación, generando dudas respecto de su efectiva concreción.
--	---

	En 10 casos, que significan el 30,3% de los trabajos inspeccionados, la información proporcionada a esta Auditoría carecía de una fundamentación escrita que justificase la realización de esas intervenciones por cuenta del erario. En 9 casos, que representan el 27,3% de las obras auditadas, la auditoría técnica determinó que la obra efectivamente llevada a cabo tenía una magnitud significativamente inferior a la declarada. La superficie de aceras realizada en menos, en estos casos, representó un promedio del 47% del total declarado, según se muestra en el <i>ANEXO IV – ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA MUESTRA</i>. Recursos inadecuados para la tarea: el relevamiento realizado en los 3 CGPs mencionados en el punto 19 del capítulo III, mostró la falta de adecuación de algunos recursos a los objetivos del programa La licitación 1/05, cuya apertura se produjo el 14/3/05, tramitada por el expediente 1943/05, fue anulada sin fundamentación suficiente. La contratación durante el mes de agosto de 2005 de diversos materiales de construcción por un monto total de \$ 729.016,18, invocando las facultades que otorga el Decreto 1370/01 y su modificatorio 1686/02, presenta serias irregularidades Pese a haber sido creado a mediados de 2004, el programa careció, durante todo el ejercicio bajo examen, y aún durante el siguiente, de pautas generales para su ejecución, tales como objetivos medibles y plazos para su cumplimiento, normas de procedimiento, índices para el control de la gestión, sistemas informáticos como ser el necesario para el control de inventarios, mecanismos adecuados para la registración de las obras realizadas, y un registro unificado de las demandas detectadas, su prioridad y la fecha estimada para su satisfacción. Tanto los CGPs relevados, como la Coordinación General del programa, carecían de un sistema de control de inventarios de bienes de uso, insumos y elementos de trabajo. Los ingresos, egresos y existencias de estos elementos, en todos estos casos, eran registrados en planillas de cálculo, careciendo en consecuencia de un sistema transaccional que asegure la integridad de las
--	--

	registrações, y permita hacer un seguimiento de la evolución de los inventarios, efectuar un control periódico de stocks y detectar eventuales errores y faltantes. El registro así efectuado adolece además de falta de información esencial para el control, como ser la fecha de los ingresos y egresos al stock.
Conclusiones	El programa examinado presentó, desde su inicio, debilidades notorias en su planificación, que impactaron fuertemente en su gestión durante el período auditado. Entre ellas se destaca la deficiente formulación del presupuesto, que omitió prever fondos suficientes para la compra de los insumos necesarios (cal, arena, cemento, etc.) para realizar las obras de mantenimiento urbano menor que eran objeto del programa, seguida por la lentitud en transferir partidas desde otros programas para esta finalidad imprescindible. Recibidos los fondos, se realizaron compras según el régimen del Decreto 1370 y concordantes, las cuales demoraron cinco meses, tiempo que hubiera bastado para su adquisición por licitación pública. Lo arriba señalado hizo que recién en el mes de noviembre estuvieran disponibles los materiales necesarios para el desarrollo de las tareas, las cuales a su vez resultaron fuertemente obstaculizadas por la carencia de vehículos adecuados para el transporte del personal y los materiales al lugar de la obra. Por otra parte, en virtud de las irregularidades encontradas, particularmente en las observaciones número 14 y 15, se sugiere el envío del presente informe al Jefe de Gobierno y a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de determinar si las mismas ameritan la iniciación de acciones administrativas y/o judiciales. En suma, la gestión bajo examen presentó importantes debilidades en su concepción, planificación y ejecución. Por último, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial estimándose conveniente remitir copia del presente al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Subsecretario de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

Informe Final de Auditoría Proyecto N° 5.06.28

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a pedido de la Legislatura de la Ciudad, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite II.

I. OBJETO

Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana Programa 50 - Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Ejercicio 2005.

II. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Procedimientos aplicados:

En base a la utilización de herramientas de relevamiento, tales como entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Entrevista protocolar con el Subsecretario de Descentralización, y presentación del equipo designado a tal efecto.
2. Programación de actividades, recopilación de la normativa relacionada con la organización.
3. Entrevista con el Coordinador General del programa en funciones al momento de iniciado el trabajo de auditoría.
4. Requerimiento de información y documentación relacionada con la estructura interna, normativa, misiones y funciones, circuitos internos, circuitos de trabajo, atención al usuario, procedimientos, control interno, recursos humanos, soporte informático, marco presupuestario y aspectos contables.
5. Programación, elaboración y concreción de cuestionarios y entrevistas con los responsables del programa.
6. Relevamiento de los mecanismos empleados para la determinación de la demanda y la asignación de prioridades, tanto a nivel central como en los 3 Centros de Gestión y Participación (CGPs) seleccionados conforme se explica en el punto 19.
7. Requerimiento de listados de necesidades pendientes de solución, prioridades asignadas y obras iniciadas durante el año 2005.
8. Solicitud del listado de contrataciones de bienes y servicios efectuadas en el marco del programa presupuestario en el período sujeto a auditoría.
9. Obtención de la descripción del programa presupuestario bajo examen, que se adjunta como ANEXO II, y del cuadro de ejecución presupuestaria por inciso de dicho programa obrante en la Cuenta de Inversión 2005, que se agrega como ANEXO III.
10. Obtención del listado de contrataciones de bienes y servicios imputadas al programa presupuestario, a partir de la información proporcionada por la Unidad Informática de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda, en base a los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
11. Obtención del listado de contrataciones de servicios profesionales, técnicos y operativos del programa (inciso 3.4), a partir de la fuente aludida en el punto 10.
12. Compulsa de los listados de personal proporcionados por los CGPs seleccionados y por la Coordinación General del programa.
13. Análisis de las contrataciones mencionadas en el punto 10 de este apartado, efectuadas con cargo al programa. A esos efectos se seleccionaron muestras representativas con arreglo a los criterios que a continuación se exponen, cuyos composición se detalla en el ANEXO IV – ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA MUESTRA:
 - Inciso 2 (Bienes de Consumo): se seleccionaron los PRD (Partes de Recepción Definitiva) de mayor significatividad económica, hasta alcanzar la suma de \$ 282.166,42, que representa el 91,6% del total devengado en este inciso.
 - Inciso 3 (Servicios No Personales) excepto 3.4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos): se eligieron los comprobantes de montos más significativos, hasta alcanzar la suma de \$ 30.731,50, lo cual representa el 90,3% del total devengado.

- Inciso 4 (Bienes de Uso): se seleccionó el PRD de mayor valor, por un importe de \$ 92.130, al cual se adicionó otro de \$ 536 en razón de encontrarse incluido en la misma compra que un subconjunto de los ítems del inciso 2; la suma de ambos totaliza \$ 92.666, que representan el 92,4% del total devengado en este inciso.
- 14. Obtención del listado del personal (locaciones de servicio), sus perfiles y funciones, provisto por la Subsecretaría de Descentralización.
- 15. Solicitud del listado de personal de planta permanente y con contrato de empleo público por tiempo determinado, afectado al programa.
- 16. Obtención del inventario de bienes de capital e insumos asignados al programa. Verificación de los mecanismos de control interno aplicados al inventario.
- 17. Confección de organigramas con la información disponible.
- 18. Verificación del cumplimiento del objetivo del programa:
 - Examen del mecanismo empleado para la determinación de la demanda y la asignación de prioridades.
 - Evaluación de los mecanismos empleados para la asignación de objetivos y el control de su cumplimiento.
- 19. Examen, en 3 CGPs seleccionados según su significatividad y ubicados en diferentes zonas de la ciudad, de:
 - La metodología de identificación de la demanda.
 - El método empleado para la asignación de prioridades.
 - Los mecanismos de control de stocks.
 - Los CGPs seleccionados fueron el 5 (CGPC 4 en la actualidad), ubicado en Av. Centenera 2906, el 12, de Miller 2751, y el 14, sito en Beruti 3325.
- 20. Examen técnico de 45 obras y trabajos realizados por las cuadrillas de diferentes CGPs, detalladas en el ANEXO V – OBRAS SELECCIONADAS PARA SU INSPECCIÓN, consistentes en su casi totalidad en reparaciones o reconstrucciones de aceras, seleccionados a partir del listado proporcionado por la Subsecretaría de Descentralización y los entregados por los 3 CGPs mencionados en el punto 19, teniendo en cuenta sus características y significatividad.
- 21. Estudio de la documentación e información obtenida. Análisis de los hallazgos, formulación de las observaciones y recomendaciones.
- 22. Constatación de la aplicación y uso de los recursos humanos y económicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La falta de las fechas de ingreso del personal de cuadrillas de los CGP listado en la nómina proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, impidió determinar la magnitud de la brecha temporal existente entre el momento de incorporación de dichos trabajadores, y la distribución de los elementos y materiales necesarios para su desempeño. Ello tampoco pudo determinarse mediante la información aportada por el sistema de registración

presupuestaria, puesto que la remuneración del personal listado en dicha nómina no fue imputada al programa presupuestario bajo examen.

2. La falta de fechas de ingreso y egreso de los materiales en los listados de stocks proporcionados por la Subsecretaría de Descentralización y la Coordinación General del Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, impidió determinar a ciencia cierta la fecha en que dichos elementos estuvieron dispuestos para la iniciación de los trabajos previstos en el programa, demorada en virtud de los problemas explicados en el capítulo VI, puntos 2) y 11) .

3. De las 45 obras seleccionadas para su control, conforme se describe en el punto 20 del capítulo III, 12, que representan el 26,7%, no pudieron ser auditadas, en razón de que la dirección indicada era inexistente o imprecisa, no resultando posible, en todos esos casos, ubicar la obra por mecanismos alternativos. Ello redujo a 33 (73,3% del total) la cantidad de trabajos efectivamente examinados.

4. De los 33 trabajos auditados, en 4 casos (12,1%) no se pudo establecer el área en que se desarrolló la intervención, lo que impidió verificar la correspondencia entre los recursos empleados y las necesidades propias de la tarea.

5. El programa presupuestario bajo examen plantea sólo objetivos generales conforme se describe en el capítulo V punto 1 y VI punto 1) , careciendo de metas físicas e índices de gestión, como así también de antecedentes históricos debido a su reciente creación, en razón de lo cual el trabajo de auditoría se vio imposibilitado de comparar los resultados relevados con objetivos precisos y expresados en forma cuantitativa, o con logros anteriores.

6. La muestra de contrataciones determinada conforme a la metodología descripta en el punto 13 del capítulo III está basada en las imputaciones presupuestarias realizadas al programa bajo examen; no obstante, tal como se describe en la observación 5) , el trabajo de auditoría determinó que existían otras contrataciones con la misma finalidad que no habían sido imputadas a dicho programa.

La existencia de erogaciones imputadas a otros programas presupuestarios impidió auditar la totalidad de las contrataciones realizadas para Desarrollo y Mantenimiento Barrial, limitándolas a la parte que se hizo visible por su apropiación al programa bajo examen.

V. ACLARACIONES PREVIAS

1. Funcionamiento del programa

Este programa fue originalmente creado, con el nombre de Programa de Mantenimiento Urbano Menor, por Resolución N° 147 de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de fecha 10/6/04, designándose por la misma norma a su Coordinador General.

En el ejercicio 2005 encuentra reflejo presupuestario bajo el nombre de Programa 50, Desarrollo y Mantenimiento Barrial, perteneciente a la jurisdicción 27- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, teniendo asignada como unidad responsable a la Dirección General de Gestión Local, hoy inexistente.

El objetivo del programa puede obtenerse a partir del último párrafo de su descripción, que señala que, “considerando el aumento en la participación de los vecinos, el área se plantea como objetivo optimizar la respuesta a la demanda de los mismos, de manera ágil, eficiente y eficaz, trabajando en conjunto con las áreas satisfactorias para acelerar los plazos de respuesta y, en aquellos casos donde la envergadura de la intervención lo permite, la realización de la acción por parte del CGP”.

Estas intervenciones se realizan a través de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que según la descripción del programa “es el área que coordina y realiza las actividades de mantenimiento barrial en los Centros de Gestión y Participación, interviniendo en espacios públicos para solucionar los problemas específicos y realizar obras emblemáticas de antigua data, ya sea por demanda de los vecinos, derivadas del mantenimiento preventivo de la Ciudad a escala local, o las definidas como prioridades por los directores de los CGPs”.

El programa expresa que es “primordial incrementar el proceso de descentralización de servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento barrial desde las áreas centrales hacia los CGP, como así también controlar la calidad de la prestación de los servicios públicos ejecutados, mediante un seguimiento permanente de los mismos.

Para su ejecución fue designado por resolución del entonces Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana, a nivel central, un Coordinador General, quien contó con un equipo de trabajo compuesto por un encargado administrativo, un empleado administrativo, un capataz de cuadrilla y una cuadrilla integrada por 3 oficiales albañiles, 3 medio-oficiales, 2 gasistas y 2 electricistas. Este equipo reside actualmente en Jorge Newbery 4218, donde se encuentra el depósito central de bienes de uso, insumos e indumentaria, desde el cual se distribuyen estos elementos a los CGPs para la ejecución de los trabajos. Tiene a su cargo, además de dicha distribución, la realización de tareas en cualquier lugar de la ciudad cuando, por sus características o envergadura, excedan la capacidad operativa del CGP correspondiente, para lo cual cuenta con personal capacitado y vehículos de mayor porte.

Las compras de equipos, indumentaria e insumos necesarios para el desarrollo de las tareas fueron realizadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del entonces Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana.

En síntesis, el trabajo se realiza en los CGPs, mediante una cuadrilla dirigida por un capataz que reporta a la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, dependiente a su vez del Director General del CGP, el cual reportaba directamente a la entonces Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Esta cuadrilla realiza los trabajos con elementos enviados desde el depósito central que se encuentra en Jorge Newbery 4218. Estos elementos, en los casos en que el CGP cuenta con un depósito propio, se almacenan en él, para luego ser transportados a la obra, junto con la cuadrilla, con una camioneta del propio CGP. En los casos en que el CGP no cuenta con depósito, los materiales son llevados directamente a la obra por los vehículos asignados al depósito central. El personal de la cuadrilla central realiza, además, tareas en cualquier lugar de la ciudad que requiera su intervención, por contar con mayores recursos y personal especializado.

Las prioridades para la realización de los trabajos se determinan de manera descentralizada, por decisión de la Dirección General de cada CGP.

Los trabajos que se realizan a través del programa son de diversa índole, que incluye:

- Reparación de aceras, cordones y rampas para personas con movilidad reducida, que durante el ejercicio 2005 constituyó la principal actividad del programa.
- Reparaciones menores de plomería, electricidad, herrería, albañilería, pintura, gas, etc., en el espacio público y en edificios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).
- Reparaciones en la señalización y el mobiliario urbano.
- Tareas de limpieza, desmalezamiento y acondicionamiento de áreas verdes y otros espacios del dominio público.
- Armado de escenarios y preparación de lugares para la realización de eventos por parte del GCABA.

El programa presupuestario fue definido como instrumental, careciendo en consecuencia de metas físicas y de informes trimestrales de ejecución presupuestaria en términos físicos.

Tampoco existieron normas de procedimiento específicas para el programa, ni sistemas informáticos empleados por los diferentes participantes a los efectos del control interno o de la registración y medición de la actividad desarrollada.

2. Normativa pertinente

Dirección de Mantenimiento Barrial

El decreto 1958/98 delega en los Centros de Gestión y Participación la programación de la ejecución local de las políticas específicas y sectoriales, regula los servicios que los mismos prestarán, y determina su estructura

organizativa. Una de las tres direcciones que integran dicha estructura es la Dirección de Mantenimiento Barrial, responsable por la ejecución del programa bajo examen, para la cual establece en el Anexo I la responsabilidad por los siguientes servicios de gestión desconcentrada:

- Mantenimiento urbano y obras conexas en espacios verdes, arbolado urbano, pavimentos, aceras, demarcación vertical y horizontal, alumbrado público.
- Control de Trabajos en la vía pública por parte de empresas prestadoras de servicios públicos.
- Control en la recolección de residuos domiciliaria, iluminación y sumideros.
- Obras Públicas de pequeña escala y alcance local.
- Inspectores polifuncionales (policía municipal).

Además, determina que dicha Dirección deberá programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en las mismas materias.

Responsabilidad por las aceras

Conforme al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al propietario del predio frentista reparar las aceras deterioradas, excepto cuando:

- La acera haya sido destruida total o parcialmente “a consecuencia de trabajos realizados por la Municipalidad, empresas de servicios públicos o autorizados” por ésta.
- La acera haya sido destruida por raíces de árboles, en cuyo caso la Comuna efectuará la reparación del solado afectado, pudiendo el propietario frentista comunicar este hecho.

De acuerdo con la información relevada en entrevistas, el Gobierno de la Ciudad, a través del programa que nos ocupa, se hace cargo de la reparación de las aceras en todos los casos en que no le corresponde hacerlo al propietario frentista, informando a la superioridad, si sucediera que la rotura se debe a trabajos realizados por empresas concesionarias de servicios públicos, para que gestione el cobro respectivo a dichas empresas.

Respecto de la forma que debe adoptar la reparación, el Código establece que, si el solado de la acera se encuentra deteriorado en una superficie mayor al 50% de la correspondiente a un predio, debe ser reconstruido íntegramente con cualquiera de los materiales previstos por dicho Código. Si, en cambio, la superficie dañada fuera menor al 50%, podrá repararse con materiales del mismo tipo de los que la componen, o con solado de concreto de cemento con las características establecidas en el mismo Código; pero en el caso de no lograrse un solado uniforme, deberá ser reconstruido íntegramente con materiales reglamentarios en un plazo de 2 años para el Microcentro, 5 para el Macrocentro, y 10 años para el resto de la ciudad.

La normativa relevada para el presente trabajo se reseña en el ANEXO I.

VI. OBSERVACIONES

Relativas al presupuesto y su registración

1) El programa presupuestario fue formulado como un programa instrumental, en razón de lo cual carece de metas físicas, no obstante tratarse de un programa que produce en su mayor parte servicios finales, y cuyas características permiten, y hacen necesario, el establecimiento de objetivos mensurables y el control de su cumplimiento.

La falta de definición de metas físicas dificulta el contralor del cumplimiento de los objetivos del programa, obstaculizando asimismo la evaluación de la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, tanto por el poder administrador como por los organismos de control.

2) La previsión presupuestaria original para bienes de consumo y bienes de uso, partidas a las cuales corresponde imputar los gastos de equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del programa, fue insuficiente.

El crédito de sanción, que en todos los incisos coincidió con la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura, fue para el inciso 2 (Bienes de Consumo) de \$ 85.154.-, siendo para el inciso 4 (Bienes de Uso) sólo de \$ 6.889.-, lo que totaliza la suma de \$ 92.043.-, monto manifiestamente insuficiente para comprar los equipos e insumos necesarios para la ejecución del programa en su fase de arranque¹. Ello fue origen de demoras en el comienzo de las actividades previstas, pues recién al 1/6/05 el programa contó, merced a ajustes presupuestarios, con \$ 242.154 en el inciso 2, y \$ 103.389 en el inciso 4, lo que totalizó la suma de \$ 345.543, monto suficiente para proveer los elementos necesarios para el comienzo de la actividad principal.

3) El personal de las cuadrillas de mantenimiento barrial que consta en la nómina de 107 personas contratadas por locación de servicios que fuera proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, no fue imputado presupuestariamente al programa bajo examen.

Cotejada la nómina mencionada con los nombres y números de documento del personal imputado al inciso 3.4 del programa 50, no se encontró ninguna coincidencia, lo cual significa que, conforme a esta lista, ni el personal que trabajó en los 16 CGPs, ni el que lo hizo en la cuadrilla central, residente en Jorge Newbery 4218, fue imputado al programa presupuestario bajo examen, no obstante contar el mismo con un presupuesto de sanción de \$ 222.155, culminando el ejercicio con un presupuesto devengado de \$ 272.148.

¹ Por nota 326-DGGL-2004, del 17/12/04, la Dirección General de Gestión Local había solicitado a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la entonces Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana la suma de \$ 595.235,24 "para la compra de Materiales de Construcción y Obra Civil, a los efectos de equipar a las 16 cuadrillas descentralizadas en los CGP's y a las 2 cuadrillas afectadas al nivel central".

El trabajo de auditoría determinó que 76 de los 96 trabajadores que figuran en esta lista asignados a los 16 CGPs, que representan el 79%, fueron retribuidos a través del programa de Participación Ciudadana del respectivo Centro de Gestión y Participación.

La imputación de gastos inherentes a este programa a otros programas presupuestarios constituye una irregularidad administrativa que impide la correcta registración del costo del servicio público que es objeto de esta auditoría.

4) Análogamente a lo señalado en la observación 3) , de las 42 personas que figuran en la nómina provista por la Coordinación General del programa que proporcionó el listado del personal que integra la cuadrilla central, y por los 3 CGPs relevados conforme se describe en el punto 19 del capítulo III, sólo 2, que representan el 4,8%, fueron imputadas al programa presupuestario bajo examen.

5) Algo similar a lo señalado anteriormente se observó al compulsar la muestra de contrataciones descripta en el punto 13 del capítulo III. Mientras las erogaciones imputadas al programa 50 totalizaron \$ 401.332,42, el trabajo de auditoría determinó que ese total era sólo una parte de un grupo mayor de contrataciones destinadas a las actividades propias del programa, las que alcanzaron un total de \$ 1.049.807,88. De modo tal que se comprobó que fue imputada a otros programas presupuestarios (por ejemplo, el de Participación Ciudadana de distintos CGPs), a pesar de corresponder al que nos ocupa, la suma de \$ 648.475,46.

6) La contratación de 3 micros con destino a Ingeniero Jacobacci, Río Negro, a través de la empresa ARES Travel, auditada en el marco de la muestra del Inciso 3 Servicios no Personales descripta en el punto 13 del capítulo III, no corresponde al Programa 50- Desarrollo y Mantenimiento Barrial, al cual fue imputada. Dicha contratación, con un costo de \$ 25.200, fue realizada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana para el transporte de la 2da. Mega muestra de Intercambio Cultural, la cual solicitó su trámite por nota N° 144-SSPCIU-2005, del 26 de octubre de 2005, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

La imputación a este programa de gastos que no le corresponden implica un desvío respecto del destino de los fondos votados por la Legislatura, al estar ausentes los actos administrativos previstos por la ley para las modificaciones presupuestarias.

Relativas a la gestión del programa

7) El 26,7% de las 45 obras seleccionadas para su control (12 obras) estaban referenciadas a una dirección inexistente o imprecisa², lo que impidió su verificación, generando dudas respecto de su efectiva concreción.

8) En 10 casos, que significan el 30,3% de los trabajos inspeccionados, la información proporcionada a esta Auditoría carecía de una fundamentación escrita que justificase la realización de esas intervenciones por cuenta del erario.

El Código de Edificación establece, tal como se explica bajo el subtítulo Responsabilidad por las aceras del punto 2 del capítulo V, que la reparación de las aceras deterioradas es responsabilidad del propietario del predio frentista, excepto el caso de que el daño obedezca a trabajos realizados o contratados por el Estado de la Ciudad o por empresas de servicios públicos, o a roturas ocasionadas por el arbolado urbano. Tratándose en todos estos casos, en apariencia, de edificios pertenecientes a particulares en los cuales el arreglo o la reconstrucción de la vereda no obedecieron a roturas producidas por raíces o trabajos de empresas de servicios, el empleo de fondos públicos para las reparaciones o reconstrucciones debiera estar concluyentemente fundamentado.

9) En 3 casos, que representan el 9,1% de las 33 obras declaradas como realizadas que pudieron examinarse, la auditoría técnica efectuada determinó que las mismas no fueron efectuadas.

10) En 9 casos, que representan el 27,3% de las obras auditadas, la auditoría técnica determinó que la obra efectivamente llevada a cabo tenía una magnitud significativamente inferior a la declarada. La superficie de aceras realizada en menos, en estos casos, representó un promedio del 47% del total declarado, según se muestra en el *ANEXO IV – ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA MUESTRA*.

11) A pesar de contar con los fondos presupuestarios a partir del 1/6/05, al 26/9/05³ aún no habían sido provistos los materiales necesarios para el desempeño de las cuadrillas, con la sola excepción de cal y piedra partida, que estaban siendo entregados a la fecha citada. Si bien no fue posible determinar fehacientemente, a nivel de toda la Ciudad, a partir de qué fecha estuvieron disponibles todos los elementos requeridos para comenzar la parte sustancial de las tareas, las entrevistas producidas en los CGPCs N° 12 y N° 4 (ex CGP 5) ubican coincidentemente el inicio del trabajo efectivo, debido a este problema, en el mes de noviembre de 2005. Esto reviste particular gravedad

² Respecto de las imprecisiones, en 5 obras, por ejemplo, se referencia el nombre de la calle (Juárez Benito, Nueva York, San Blas, Vallejos, José Pedro Varela) omitiendo la numeración. En otra, se indica "Plaza Monte Castro", tratándose de una plaza de aproximadamente una hectárea, como referencia a un trabajo de reparación de vereda por extracción de un árbol.

³ Según Nota N° 332-SSD-2005, de la Subsecretaría de Descentralización.

en razón de haber sido realizadas la casi totalidad de las contrataciones en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1370/01 y concordantes, lo que implica la utilización de un mecanismo excepcional sólo aplicable, en casos como el presente, por motivos de urgencia.

Lo antedicho determinó que el personal contratado con anterioridad a la disponibilidad de los materiales necesarios no pudiera desarrollar la parte sustancial de los trabajos para los cuales había sido incorporado. A este respecto, cabe puntualizar que la presente auditoría no pudo medir el impacto de este problema, en razón de la limitación descrita en el capítulo IV, puntos 0 y 0.

12) Comparando el listado de personal provisto por la Subsecretaría de Descentralización con el proporcionado por los 3 CGPs relevados conforme se describe en el punto 19 del capítulo III, y el de la cuadrilla central, brindado por la Coordinación General del programa, se detectó que, de las 42 personas reportadas por estos últimos organismos, 20 (48%) no figuran como pertenecientes a ellos en el listado entregado por la Subsecretaría. A su vez, de los 29 trabajadores presentes en el listado de la Subsecretaría, 7 no figuraban como tales en los reportes provistos por los organismos citados.

La discrepancia entre las informaciones brindadas por los diferentes actores denota una debilidad en la organización administrativa del programa y en el control que la superioridad jerárquica debe ejercer sobre la gestión.

13) **Recursos inadecuados para la tarea:** el relevamiento realizado en los 3 CGPs mencionados en el punto 19 del capítulo III, mostró la falta de adecuación de algunos recursos a los objetivos del programa, con respecto a lo cual cabe mencionar:

- Ninguno de los 3 CGPs contó durante 2005 con vehículos para el transporte del personal y los elementos al lugar de la obra. Sólo a partir de los meses de septiembre y noviembre de 2006 dos de ellos pudieron contar con un vehículo para este fin, pero en ambos casos se trata de camionetas pequeñas (marca Renault Express), no adecuadas para el traslado de materiales pesados como baldosones, arena, piedra, etc. Esto hace necesario realizar múltiples viajes para el traslado completo del personal y los elementos necesarios, exponiendo además al rodado a mayor deterioro y desgaste.
- En uno de los CGPs fue entregado material innecesario (como ladrillos) o en cantidades excesivas (como malla metálica para contrapisos), lo que significa un dispendio de recursos. Esto se debió a que las decisiones de compra se efectuaron de manera centralizada, sin consultar las necesidades de cada CGP en particular.
- En otro de los CGPs parte del personal (3 personas) carecía de idoneidad o disposición para la tarea, debiendo ser reemplazado a mediados del año 2006.

Relativas a la Gestión de Compras

14) La licitación 1/05, cuya apertura se produjo el 14/3/05, tramitada por el expediente 1943/05, fue anulada sin fundamentación suficiente.

La Resolución 221/05, del 05/07/05, que anula el llamado, fundamenta la decisión en que “la Oferta N° 1 (Obras y Mantenimiento de R. Castro)” excede los precios indicativos, y “la Oferta N° 2 de Borgo S.A. no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en ambos casos según lo establece el Inciso N° 77 del Decreto N° 5720-PEN-72”. Dicho inciso, perteneciente al artículo 56 del decreto mencionado, justamente prescribe que “...el organismo licitante podrá, por causas fundamentadas (...) a) Dejar sin efecto la licitación, b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados...”.

El acto administrativo citado no explicita las causales de desestimación de la oferta N° 2, y el expediente carece de una evaluación de dicha oferta con indicación de los puntos del pliego que la misma no satisface. Adicionalmente, la Oferta N° 1, que globalmente excede los precios indicativos, conforme al cuadro comparativo que obra a fs. 161 del expediente presenta valores ofertados por debajo de los precios indicativos al menos en los renglones 2 y 9, lo cual hubiera permitido su adjudicación.

La anulación del acto licitario sin fundamentación suficiente condujo a la posterior contratación de estos productos por un mecanismo de excepción, eludiendo el procedimiento de compra dispuesto por la ley.

15) La contratación durante el mes de agosto de 2005 de diversos materiales de construcción por un monto total de \$ 729.016,18, invocando las facultades que otorga el Decreto 1370/01 y su modificatorio 1686/02, presenta serias irregularidades, que se describen a continuación:

- a. Existe un claro desdoblamiento de los montos contratados, en violación de lo establecido en el Decreto Ley 5720/02, artículo 61, inciso 32, párrafo d). Por Resolución N° 384-SDyPC-05, del 26/9/05, se aprobó el gasto por el importe citado, invocando las facultades delegadas por el Decreto 1370/01 y su modificatorio 1686/02. Esta Resolución excedía el importe máximo permitido para este tipo de gastos por dicha normativa, que era de \$ 500.000 para los Secretarios del Poder Ejecutivo. Con fecha 3/11/05, la Resolución 503 anula a la antes citada, y en la misma fecha se dictan las Resoluciones 504, 505, 506 y 507, que aprueban los mismos gastos, por el citado total de \$ 729.016,18.
- b. La compra de materiales de construcción para el trabajo de la cuadrilla fue realizada en varios casos a precios superiores a los cotizados en la licitación anulada.
Uno de los materiales contratados de este modo fueron 10.000 bolsas de 20 Kg. De Cal Hidráulica, a un precio de \$ 6,75 cada una. El precio indicativo proporcionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones el 29/3/05, era de \$ 5,97 por bolsa de 25 Kg.. La Licitación 1/05, que fuera

anulada conforme se describe en la observación 14) y que contemplaba esta adquisición en su ítem 2, presentó en su oferta N° 1 una cotización de \$ 5,34 por bolsa de 25 Kg. Por otra parte, un remito correspondiente a una entrega de la empresa Cencosud S.A. del mismo material, de fecha 29/3/06, valoriza la bolsa de 20 Kg. en \$ 4,80, para una cantidad entregada sensiblemente menor.

En consecuencia, el precio pagado por Kg. excede en un 41% de aquél al cual podría haberse adjudicado este ítem en la licitación mencionada, con un perjuicio fiscal de \$ 19.740.

Análogamente, la oferta N° 2, descalificada sin especificación de causa conforme se describe en la observación 14) , presentaba precios inferiores a los finalmente contratados en los ítems 3, 7, 10, 11 y 14.

- c. La provisión de materiales de construcción en 5 de las compras efectuadas, por un valor total de \$ 779.015,58, fue aceptada y aprobado su pago antes de su efectiva recepción en el ámbito del GCABA. En esos casos, junto con el parte de Recepción Definitiva que habilita el pago de los bienes contratados, figuran sendas notas por las cuales el Gobierno encomienda al proveedor, y éste acepta, ser depositario de los bienes provistos. Si bien se entiende que los bienes depositados son los incluidos en la compra respectiva, las notas aludidas no detallan la denominación y cantidades de dichos bienes, lo cual implica una debilidad de control, pues en caso de que el proveedor desconociera en el futuro la deuda de esos elementos, resultaría necesario demostrar, para cada nota, qué materiales y cantidades involucra.

Esta metodología, en un ambiente general de debilidad del control interno tal como se señala en las observaciones siguientes, pone en riesgo la efectiva recepción de los bienes adquiridos.

Por otra parte, resulta marcadamente contradictoria la realización de la compra a través de un mecanismo de excepción motivado en la urgencia por obtener los materiales, con el diferimiento de su entrega convenido con los proveedores.

Relativas al Control Interno

16) Pese a haber sido creado a mediados de 2004, el programa careció, durante todo el ejercicio bajo examen, y aún durante el siguiente, de pautas generales para su ejecución, tales como objetivos medibles y plazos para su cumplimiento, normas de procedimiento, índices para el control de la gestión, sistemas informáticos como ser el necesario para el control de inventarios, mecanismos adecuados para la registración de las obras realizadas, y un registro unificado de las demandas detectadas, su prioridad y la fecha estimada para su satisfacción.

Ello en aplicación del principio general de centralización normativa, el cual es complementario del principio de descentralización operativa inherente a un programa de las características del que nos ocupa.

La falta de un criterio centralmente establecido para la determinación de prioridades, la gestión de los recursos y el control de dicha gestión, obsta al

establecimiento de una política coherente aplicable en todo el territorio de la ciudad, descargando en cada CGP tareas y decisiones que podrían resolverse con mucha mayor eficiencia de manera centralizada, como ser la adopción e implantación de un sistema seguro de control de inventarios para la correcta preservación de los bienes públicos que le son confiados.

17) Tanto los CGPs relevados, como la Coordinación General del programa, carecían de un sistema de control de inventarios de bienes de uso, insumos y elementos de trabajo. Los ingresos, egresos y existencias de estos elementos, en todos estos casos, eran registrados en planillas de cálculo, careciendo en consecuencia de un sistema transaccional que asegure la integridad de las registraciones, y permita hacer un seguimiento de la evolución de los inventarios, efectuar un control periódico de stocks y detectar eventuales errores y faltantes. El registro así efectuado adolece además de falta de información esencial para el control, como ser la fecha de los ingresos y egresos al stock.

La falta de un sistema de control de inventarios confiable y completo impide un adecuado resguardo del patrimonio público, al imposibilitar la detección de eventuales faltantes.

18) Los listados de personal afectado al programa proporcionados por la Subsecretaría de Descentralización carecían de fecha de ingreso, salvo en el caso de la cuadrilla central, a cargo del Coordinador General del programa.

La falta de un dato tan elemental como la fecha de inicio de la relación laboral evidencia una debilidad en la organización administrativa relativa al programa.

VII. RECOMENDACIONES

Relativas al presupuesto y su registración

1. Definir metas físicas a los efectos del establecimiento de objetivos mensurables y posibilitar la verificación del control de su cumplimiento.
2. Efectuar la solicitud presupuestaria, en concordancia con el Plan Anual de Compras previsto para el ejercicio, teniendo en cuenta las reales necesidades para el logro de los objetivos del programa.
3. Realizar una correcta imputación de gastos, conforme a los programas a los que fueron afectados.
4. Realizar una correcta imputación de gastos, conforme a los programas a los que fueron afectados.
5. Realizar una correcta imputación de gastos, conforme a los programas a los que fueron afectados.

6. Realizar una correcta imputación de gastos, conforme a los programas a los que fueron afectados.

Relativas a la gestión del programa

7. Implementar los mecanismos adecuados a los efectos de la correcta individualización de los trabajos que se efectúan.

8. Adecuar el accionar del organismo a la normativa vigente, y demostrarlo a través de los registros correspondientes.

9. Verificar el adecuado cumplimiento de los trabajos encomendados.

10. Verificar el adecuado cumplimiento de los trabajos encomendados.

11. Ejecutar la planificación prevista en tiempo oportuno.

12. Estipular un criterio de organización que regularice la información correspondiente al personal afectado a los diferentes programas.

13. Realizar una planificación cuidadosa de las tareas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada sector de la ciudad

Relativas a la Gestión de Compras

14. Extremar el cumplimiento de los requisitos normativos exigidos en cuanto a la selección del cocontratante.

15. Extremar el cumplimiento de los requisitos normativos exigidos en cuanto a la selección del cocontratante.

Relativas al Control Interno

16. Implementar un sistema de control interno que precise pautas generales de ejecución en el ámbito del organismo auditado.

17. Ante la ausencia de un sistema provisto por el nivel central, cada CGP debe implementar un sistema de control de inventarios en resguardo de los bienes e insumos cuya custodia le compete.

18. Implementar un sistema de control interno que precise pautas generales de ejecución en el ámbito del organismo auditado.

19. Por último, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas así como la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar

la vía judicial⁴. A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Subsecretario de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

VIII. CONCLUSIÓN

El programa examinado presentó, desde su inicio, debilidades notorias en su planificación, que impactaron fuertemente en su gestión durante el período auditado.

Entre ellas se destaca la deficiente formulación del presupuesto, que omitió prever fondos suficientes para la compra de los insumos necesarios (cal, arena, cemento, etc.) para realizar las obras de mantenimiento urbano menor que eran objeto del programa, seguida por la lentitud en transferir partidas desde otros programas para esta finalidad imprescindible. Recibidos los fondos, se realizaron compras según el régimen del Decreto 1370 y concordantes, las cuales demoraron cinco meses, tiempo que hubiera bastado para su adquisición por licitación pública.

Lo arriba señalado hizo que recién en el mes de noviembre estuvieran disponibles los materiales necesarios para el desarrollo de las tareas, las cuales a su vez resultaron fuertemente obstaculizadas por la carencia de vehículos adecuados para el transporte del personal y los materiales al lugar de la obra.

Por otra parte, en virtud de las irregularidades encontradas, particularmente en las observaciones número 14 y 15, se sugiere el envío del presente informe al Jefe de Gobierno y a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de determinar si las mismas ameritan la iniciación de acciones administrativas y/o judiciales.

En suma, la gestión bajo examen presentó importantes debilidades en su concepción, planificación y ejecución.

Por último, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial estimándose conveniente remitir copia del presente al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Subsecretario de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

⁴ Conforme lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales de esta AGCBA mediante Dictamen N° 34/08 de fecha 19 de marzo de 2008.

ANEXO I

Marco normativo de la Secretaría de Descentralización. Programa N° 50. Desarrollo y Mantenimiento Barrial

Decreto N° 1958-GCBA-98:

Determina que los CGPs dependerán de la Subsecretaría de Descentralización. Delega en los Centros de Gestión y Participación la programación de la ejecución local de sus políticas específicas y sectoriales. Regula los servicios que prestarán. Anexo I. Determina la estructura organizativa. Anexo II, se crea la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Determina las acciones del cuerpo de delegados comunales. Crea el registro de entidades y asociaciones sin fines de lucro, que integran un consejo consultivo honorarios. Crea el sistema de ventanilla única. Crea las unidades polivalentes con poder de policía local. El anexo I describe los servicios de gestión desconcentrada, que coinciden a su vez con las acciones a cargo de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Entre ellas, las que se relacionan con el programa auditado son: -Mantenimiento urbano y obras conexas en espacios verdes, arbolado urbano, pavimentos, aceras, demarcación vertical y horizontal, alumbrado público. -Obras Públicas de pequeña escala y alcance local.

Decreto N° 1988-GCBA-00:

Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Organigrama, Anexo I/2). Transfiere la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Descentralización a la Subsecretaría Legal y Técnica (Art. 7º). Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (Art. 8º). Modifica la denominación de la Dirección General de Desregulación y Normatización dependiente de la Subsecretaría de Descentralización por la de Dirección General de Normatización y Coordinación de Gestión Administrativa (Art. 9º). Suprime el Cuerpo de Delegados Comunales (creados por el Decreto 850-GCBA-97) dependientes del Jefe de Gobierno (Art. 51º)

Decreto N° 2.358-GCBA-00

Autoriza al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal de la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de los CGP.

Decreto N° 654-GCBA-01:

Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA. Crea la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (Art. 16). Suprime la Dirección General de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario

de la Secretaría de Promoción Social y transfiere a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Descentralización el patrimonio, personal y presupuesto que hubiere sido seleccionado con el procedimiento de concurso en la Subsecretaría de Descentralización. Transfiere el patrimonio, personal y presupuesto del programa de Planificación y Proyectos Sociales de la ex Dirección General de Políticas Sociales a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización

Decreto 2696/GCBA/03:

- Transfiere el Consejo de Planeamiento Estratégico de la órbita del Organismo fuera de nivel Descentralización y Participación Ciudadana a la de la Secretaría de Jefe de Gabinete.
- Modifica la definición funcional del Organismo fuera de nivel Descentralización y Participación Ciudadana por la de Secretaría dependiente del Jefe de Gobierno, conservando su patrimonio, personal y presupuesto.
- Crea las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Descentralización dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
- Crea las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y su Ajunta dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana asignándoles función crítica alta.
- Crea la Dirección General de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana asignándosele función crítica media.
- Crea la Dirección General de Gestión Local dependiente de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, asignándosele función crítica media.
- Transfiere los Centros de Gestión y Participación de la órbita de la secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana a la de la Subsecretaría de Descentralización, que le depende, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, patrimonio y personal.
- Suprime las Coordinaciones Generales de Descentralización y Participación Ciudadana y de Gestión Administrativa transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

Decreto 327/GCBA/04:

- Transfiere los CGPs de la órbita de la Subsecretaría de Descentralización a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
- Modifica la denominación de la Dirección General de Presupuesto Participativo por la de Dirección General de Participación y Acción Comunitaria.
- Modifica los objetivos y responsabilidades primarias de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. (ver Anexo II/12).
- Asigna a las Direcciones Generales Participación y Acción Comunitaria y de Gestión Local función crítica alta.

Decreto 1641/GCBA/04:

-Establece las misiones y funciones de las Unidades de Auditoría Interna, su conformación en el primer nivel y su estructura.

Decreto 2254/GCBA/04:

-Designa a los auditores internos, principal y adjunto.

Decreto N° 390 /GCBA/05:

Crea en cada CGP una Comisión Vecinal para el mejoramiento de la higiene urbana.

Decreto N° 613/GCBA/05:

Asigna función crítica alta a los organismos fuera de nivel Centros de Gestión y Participación, dependientes de la Secretaria de Descentralización y Participación Ciudadana.

Decreto N° 350/GCBA/2006:

Establece que los Centros de Gestión y Participación pasaran a ser unidades fuera de nivel dependientes del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Asimismo el referido decreto creó otra unidad fuera de nivel denominada "Programa de Transición a las Comunas".

Decreto N° 816/GCABA/06:

Implementa los CGPC de acuerdo a los límites establecidos en el art. 5 de la Ley 1777.

Disuelve los CGP, creándose al efecto los Centros de Gestión y Participación Comunal, bajo los límites de las Comunas, hasta que asuman sus funciones las primeras Juntas Comunales.

Ley de Presupuesto N° 25967, y Decreto de promulgación N° 1852/05:

Describen el programa presupuestario obrante como *ANEXO II*.

Ley 1777/2006:

Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participa.

Resolución 9/SDYPC/04.

Crea las áreas de trabajo dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; con las siguientes denominaciones:

Administrativa	Técnica
Recursos Humanos	Presupuesto
Mesa de Entradas y Salidas	Contabilidad y Patrimonio
Despacho	Licitaciones y Contrataciones
Infraestructura y Mantenimiento de Edificios	Sistemas y Desarrollo.

Resolución 64/SDYPC/04.

-Crea dentro de las áreas de trabajo dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, el área de Capacitación Interna.

Resolución 118/SDYPC/04.

-Crea como sector de trabajo el área de Coordinación de Compras y Contrataciones, con dependencia directa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Se encomienda la responsabilidad de dicha área a un agente.

Resolución 157/SDYPC/04.

-Constituye la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) en la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que funciona en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y designa al coordinador general de dicha oficina. Así también, designa a los integrantes de la misma.

Resolución N° 60/MGPYDGC/2006

Crea en el ámbito del MGPYDGC, el Gabinete de la Transición a las Comunas en el marco de la Ley 1.777-Ley Orgánica de Comunas.

Resolución N° 114/MGPYDGC/06

-Se crea en el ámbito de cada F/N Centro de Gestión y Participación Comunal el Gabinete Administrativo integrado por su Director/a General, el Director/a de Información y Atención al Vecino, el Director/a de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, el Director/a de Desarrollo Socio-cultural, el jefe/a de Departamento de Administración General, el jefe/a del Departamento de Ventanilla Única, el jefe/a del Departamento de Coordinación de Servicios Desconcentrados, el jefe/a del Departamento de Inspecciones, el jefe/a del Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras, el jefe/a del Departamento Cultural y Educación y el jefe/a del Departamento de Acción Social y Comunitaria.

-Dicho Gabinete Administrativo tendrá a su cargo la coordinación y el seguimiento de las diversas acciones desarrolladas en el ámbito del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal vinculadas a sus responsabilidades primarias. El mismo estará coordinado por el Director/a General del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal y se reunirá al menos una vez cada quince días.

Disposición 8/DGTADYPC/04.

Encomienda las responsabilidades de las tareas inherentes a cada uno de los sectores aprobados para la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Res. 9/SDYPC/04), a los agentes que se consignan en Anexo I.

Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Art. 4.3.3.7. Aceras deterioradas.

- 1) En una acera destruida parcial o totalmente a consecuencia de trabajos realizados por la Municipalidad, Empresas de Servicios Públicos o autorizados será efectuado el cierre provisorio inmediatamente de concretados los trabajos que provocaron su apertura y completando el solado definitivo en un plazo no mayor de tres días corridos de realizado dicho cierre provisorio.

- 2) Si la acera fuere destruida por raíces de árboles, la Municipalidad efectuará la reparación del solado afectado. El propietario del predio frentista podrá comunicar la destrucción de ese solado.
- 3) Una acera deteriorada por causas no comprendidas en el ítem (1) o en el ítem (2) deberá ser reparada por el propietario frentista, en un lapso no mayor de diez días corridos a partir de la fecha de intimación.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2005

JURISDICCIÓN 27 - SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROGRAMA N° 50 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO BARRIAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE GESTION LOCAL

Descripción: Desarrollo y Mantenimiento Barrial es el área de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana que coordina y realiza las actividades de mantenimiento barrial en los Centros de Gestión y Participación, interviniendo en espacios públicos para solucionar los problemas específicos y realizar obras emblemáticas de antigua data, ya sea por demanda de los vecinos, derivadas del mantenimiento preventivo de la Ciudad a escala local, o las definidas como prioridades por los directores de los CGPs.

Resulta primordial incrementar el proceso de descentralización de servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento barrial desde las áreas centrales hacia los CGP, como así también controlar la calidad de la prestación de los servicios públicos ejecutados, mediante un seguimiento permanente de los mismos.

Los recursos que condicionan la capacidad de producción están dados por:

- a) Capacidad y formación del personal técnico.
- b) Capacidad y capacitación del personal operativo.
- c) Comunicación eficiente entre el vecino o su interlocutor, y el área que garantice la rápida solución del problema.
- d) La posibilidad de contar con los insumos necesarios en tiempo y forma.
- e) Transporte y ámbito de trabajo adecuado, dentro de las limitaciones de los espacios públicos, para el personal destacado en la función.
- f) El soporte de Internet y otros medios de comunicación.

Considerando el aumento en la participación de los vecinos, el área se plantea como objetivo optimizar la respuesta a la demanda de los mismos, de manera ágil, eficiente y eficaz, trabajando en conjunto con las áreas satisfactorias para acelerar los plazos de respuesta y, en aquellos casos donde la envergadura de la intervención lo permite, la realización de la acción por parte del CGP.

ANEXO III
CUENTA DE INVERSIÓN 2005
SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO 2005.
Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Composición del Gasto
Por Jurisdicción, Unidad Ejecutora, Programa y Objeto del Gastos hasta Partida Principal

Juris- dicción	U. Ejec.	Prog.	Inc.	Pda. Princ.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
27	279				DIRECCION GENERAL DE GESTION LOCAL	1.139.924	1.609.351	1.517.157	1.512.840
27	279	50			DESARROLLO Y MANTENIMIENTO BARRIAL	669.708	1.132.732	1.057.842	1.054.592
27	279	50	1		Gastos en personal	299.635	316.046	316.041	316.041
27	279	50	1	1	1 Personal permanente	266.993	265.747	265.745	265.745
27	279	50	1	3	3 Servicios extraordinarios	0	3.874	3.873	3.873
27	279	50	1	4	4 Asignaciones familiares	3.586	3.651	3.651	3.651
27	279	50	1	7	7 Gabinete de autoridades superiores	29.056	23.020	23.019	23.019
27	279	50	1	8	8 Contratos por tiempo determinado	0	19.754	19.752	19.752
27	279	50	2		Bienes de consumo	85.154	342.159	308.059	308.059
27	279	50	2	2	2 Textiles y vestuario	2.778	17.739	13.357	13.357
27	279	50	2	5	5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	0	5.000	2.828	2.828
27	279	50	2	6	6 Productos de minerales no metálicos	31.111	185.727	167.976	167.976
27	279	50	2	7	7 Productos metálicos	20.154	67.154	60.635	60.635
27	279	50	2	8	8 Minerales	31.111	64.265	60.990	60.990
27	279	50	2	9	9 Otros bienes de consumo	0	2.274	2.273	2.273
27	279	50	3		Servicios no personales	254.030	347.138	309.448	306.198
27	279	50	3	1	1 Servicios básicos	7.875	3.390	3.390	3.390
27	279	50	3	2	2 Alquileres y derechos	0	60.000	28.310	27.660
27	279	50	3	4	4 Servicios profesionales, técnicos y operativos	222.155	274.748	274.748	272.148
27	279	50	3	7	7 Pasajes, viáticos y movilidad	4.000	4.000	3.000	3.000
27	279	50	3	9	9 Otros servicios	20.000	5.000	0	0
27	279	50	4		Bienes de uso	6.889	103.389	100.295	100.295
27	279	50	4	3	3 Maquinaria y equipo	4.667	102.161	100.295	100.295
27	279	50	4	4	4 Equipo de seguridad	2.222	1.228	0	0
27	279	50	5		Transferencias	24.000	24.000	23.999	23.999
27	279	50	5	6	6 Transferencias a universidades nacionales	24.000	24.000	23.999	23.999

ANEXO IV – ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA MUESTRA

FECHA IMPUT.	FECHA EJECUC.	TIPO FORM.	NRO FORM.	INC.	PRI.	PAR.	JUR	PROG	U.EJ.	DEVEN- GADO	NRO. PROV	CUIT PROV	NOMBRE PROVEEDOR	ACTUACION ORIGEN
Inciso 2 -Bienes de Consumo														
08-Ago-05	08-Ago-05	PRD	247936	2	7	5	27	50	279	9513,72	32478	30545338625	LORENZO A. TEJEDA SCA	MGEYA EXP-79787/2004
08-Ago-05	08-Ago-05	PRD	248425	2	2	2	27	50	279	8747,20	33395	33677855229	FEMERLIT S.R.L	MGEYA EXP-4725/2005
05-Sep-05	05-Sep-05	PRD	286898	2	7	4	27	50	279	11102,00	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	DGTALDYPC EXP-79789/2004
05-Sep-05	05-Sep-05	PRD	286898	2	9	2	27	50	279	880,00	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	DGTALDYPC EXP-79789/2004
05-Sep-05	05-Sep-05	PRD	286898	2	7	5	27	50	279	9032,00	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	DGTALDYPC EXP-79789/2004
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323069	2	8	4	27	50	279	6960,00	46065	30709227129	AUSTRAL LOGISTIC S.R.L.	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323069	2	6	5	27	50	279	4950,00	46065	30709227129	AUSTRAL LOGISTIC S.R.L.	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323093	2	8	4	27	50	279	54030,00	32186	30608125201	CASA MACCHI S.A.	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323093	2	6	5	27	50	279	30644,00	32186	30608125201	CASA MACCHI S.A.	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323093	2	6	4	27	50	279	17206,00	32186	30608125201	CASA MACCHI S.A.	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323094	2	6	4	27	50	279	16350,00	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323210	2	7	4	27	50	279	2076,60	33507	20291110798	SGARAMELLO RUBEN DANIEL	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323210	2	7	1	27	50	279	9107,00	33507	20291110798	SGARAMELLO RUBEN DANIEL	SDYPC EXP-45917/2005
30-Sep-05	30-Sep-05	PRD	323210	2	5	8	27	50	279	2742,00	33507	20291110798	SGARAMELLO RUBEN DANIEL	SDYPC EXP-45917/2005
26-Dic-05	26-Dic-05	PRD	439261	2	6	4	27	50	279	22,71	49696	20047942102	MARTIN DE PEDROM	DGTALDYPC EXP-87136/2005
26-Dic-05	26-Dic-05	PRD	439261	2	6	4	27	50	279	-22,71	49696	20047942102	MARTIN DE PEDROM	DGTALDYPC EXP-87136/2005
26-Dic-05	26-Dic-05	PRD	439261	2	6	4	27	50	279	48826,50	49696	20047942102	MARTIN DE PEDROM	DGTALDYPC EXP-87136/2005
26-Dic-05	26-Dic-05	PRD	439836	2	6	4	27	50	279	49999,40	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	DGTALDYPC EXP-87136/2005

FECHA	FECHA	TIPO	NRO							DEVEN-	NRO.	CUIT		
IMPUT.	EJECUC.	FORM.	FORM.	INC.	PRI.	PAR.	JUR	PROG	U.EJ.	GADO	PROV	PROV	NOMBRE PROVEEDOR	ACTUACION ORIGEN

Inciso 3 - Servicios no personales

27-Oct-05	27-Oct-05	PRD	370852	3	2	2	27	50	279	25.200,00	47357	30709215619	ARES TRAVEL S.R.L.	SSPCIU EXP-71527/2005
08-Ago-05	04-Oct-05	C55	5489	3	7	8	27	50	279	1.500,00				
04-Oct-05	15-Nov-05	C55	7643	3	7	8	27	50	279	1.500,00				
18-Nov-05	20-Dic-05	C55	9127	3	2	9	27	50	279	1.000,00				
08-Nov-05	08-Nov-05	PRD	380809	3	2	9	27	50	279	650,00	47624	30566207377	CONTEMAN S.A.	DGTALDYPC EXP-51424/2005
14-Nov-05	14-Nov-05	PRD	386323	3	2	9	27	50	279	650,00	47624	30566207377	CONTEMAN S.A.	DGTALDYPC EXP-51424/2005
													COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES	
01-Jul-05	01-Jul-05	C41	99900	3	1	4	27	50	279	231,50	32198	30624418650	S.A.	DGCG NOT-15741/2005

Inciso 4 - Bienes de uso

28-Jul-05	28-Jul-05	PRD	233776	4	3	2	27	50	279	92.130,00	33649	30562271291	IVECAM S.A.	DGTALDYPC EXP-3362/2005
05-Sep-05	05-Sep-05	PRD	286898	4	3	2	27	50	279	536,00	33360	20044325803	CASTRO RUBEN OMAR	DGTALDYPC EXP-79789/2004

ANEXO V – OBRAS SELECCIONADAS PARA SU INSPECCIÓN

TAREA	DIRECCION	Imposible determinar área	BIEN	INCORRECTAS		limitación al alcance			OBSERVACIONES	TRABAJOS REALIZADOS SIN JUSTIF. EL MOTIVO
			obra bien realizada	Menor trabajo realizado al que figura en el listado	No se realizó la obra	imposible determinar el área	dirección inexistente	dirección imprecisa		
Reparación de acera y rampa afectada por la instalación del nuevo semáforo en la intersección.	Charcas 2837				X				trabajo mal especificado	
Se realiza desmonte de acera y corte de raíces 2 tramos de cordón graníticos para su nivelación, se coloca poste para cartel "Prohibido Arrojar Residuos" se recoloca y nivela cordón 1 m2 de adoquines se ejecuta contapiso en acera 10 m2 y se colocan 180 baldosas vainilla.	French 2902 esquina Austria		X						la superficie del contrapiso es mayor a la cantidad de mosaicos sobre el que se colocaron	
Se reparan 4 rampas para discapacitados con Hº concreto	Santa Fe y Coronel Díaz							X		
Se termina colocación de 2480 m2 de acera de acera de baldosas vainilla ocre y construcción de plantera.	Billingurst1078/84		X						error en los m2 del listado de la subsecretaría	X
Se finaliza colocación de 4.32 m,2 de acera de losetas	S. de Bustamante 1889		X							
Se colocan 4 m2 de acera de baldosas vainilla ocre y construye plantera.	Anchorena 1002			X						
Se coloca 9 m2 de losetas Grises y se construye plantera	Azcuenaga 1686		X							
Se levanta acera donde Espacios Verdes extrajo árbol en una superficie de 4,80 m2 de losetas	Mario Bravo 1184					X				X
Se comienza a colocar 7 m2 de baldosas vainilla ocre	Coronel Díaz 1501						X		no existe esta numeración	
Se termina de colocar 7 m2 de acera construye plantera	Coronel Díaz 1599		X							
Construcción de vereda	Billingurst 897		X							X
Reparación de vereda, 6 metros cuadrados	Defensa 1439		X						diferencia en la direcc. donde se construyó	
Colocación de 3 m2 de baldosas	Avenida Vieytes 1012					X				
Reparación de vereda, 32 m2	Santa Magdalena 452			X						X
Reparación de acera 80 m2	Garibaldi y Alfredo Palacios							X	no especifica el número y la calle	
Reparación de vereda y construcción de nueva bajada en rampa (2 m2 de rampas, 15 m2 de vereda)	Av. Almirante Brown esq. Pinzón		X							

Reparación de vereda y colocación de rampas para discapacitados (2m2, 5 m2 de vereda)	Av. Almirante Brown esq. Villafañe		X							
Reparación de vereda por corte de raíces , 26 5 m2	Azara 1530		X						duda en corte de árbol	X
Reparación de veredas , 22 m2	California 1542/44		X						materiales a cargo del propietario	X
Reconstrucción integral de vereda , 95,8 m2	California 1925		X							
Reparación de veredas 12 m2	Av. Montes de Oca 1219/21		X							
Reparación de acera 12 m2	Felipe Vallese 821		X							
Los Vecinos ponen los materiales gruesos , el CGP las baldosas	Salvador maria del Carril - 20/12/08							X	no especifica número y calle	
Reparación de acera – Frentista pone los materiales	Gallardo 752/54		X							X
Reparación de acera – materiales gruesos aporta el propietario	Juarez Benito							X	no especifica número y calle	
Reparación de acera el vecino pone parte de los materiales	Nueva York							X	no especifica número y calle	
Casa Paroquial de San José Obrero	San Blas							X	no especifica número y calle	
Realizar parcial de vereda de baldosones 60x40 de cemento gris por extracción del árbol	Vallejos							X	no especifica número y calle	
Cambio de pluvial el propietario pone materiales el Cgp las baldosas	José Pedro Varela							X	no especifica número y calle	
Realizar parcial de vereda de baldosones 60x40 de cemento gris por extracción del árbol. 20 baldosones mas plantero	Plaza Monte Castro							X	no especifica el lugar de la obra	
20 baldosones mas plantero (el vecino pone los materiales)	Camarones 3019				X					
20 baldosones mas plantero (el vecino pone los materiales)	Pedro Moran 2180		X						In-situ verificamos 46 baldos/nuevos	
150 m2 de vereda	Comodoro Rivadavia entre Cuba y Vuelta de Obligado			X						
Ejecución de vereda y cordón	Santiago del Estero 171						X		no existe esta numeración	
Trabajos varios realizados por la cuadrilla central	esq. J. Newbery y Guzmán			X						
	Cochabamba 2459			X						
	Garzón 4610			X						
	Quirno 425				X					
	Paseo Colon 1558			X						
	Belgrano 440					X				
	Fader 6001						X			
	J. Newbery y Guzmán		X							

Del CGP 12	Pico 2830			X						X
	3 de Febrero 2065			X						X
Del CGP 12	Jaramillo 3436					X				X
	Porcentajes	5,71%	37,8%	20,0%	6,7%	8,9%	6,7%	20,0%	% s/ obras auditadas	30,3%
TOTAL OBRAS VISITADAS	45	2	17	9	3	4	3	9		10
			73,3%				26,7%			
TOTAL OBRAS AUDITADAS	33		51,5%	27,3%	9,1%	12,1%				
			APARENTEMENTE NO PERTENECE AL GCABA							

ANEXO VI TRABAJOS DE MAGNITUD INFERIOR A LA DECLARADA

Dirección	declarado	hecho	m2/ unid.	m2 decl.	m2 realizado	diferencia
Anchorena 1002	4	1	1,00	4	1	-75%
Sta. Magdalena N° 452	32	25,1	1,00	32	25	-22%
Comodoro Rivadavia entre Cuba y Vuelta de Obligado	150	105	1,00	150	105	-30%
J. Newbery y Guzmán	900	750	0,04	36	30	-17%
Cochabamba 2459	700	490	0,04	28	20	-30%
Garzón 4610	750	560	0,04	30	22	-25%
Paseo Colon 1558	528	0	0,24	127	0	-100%
Pico 2830	32	22,9	1,00	32	23	-28%
3 de Febrero 2065	25	19	1,00	25	19	-24%
				464	245	-47%